

**ACUERDO No. 036 DE 2007**  
(Junio 28)

Por el cual se crea **EL CENTRO DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA** de la Facultad de Ciencias de la Educación.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Misión de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia es la formación integral del hombre.

Que el contexto actual del País, en sus campos social, político, cultural, económico e intelectual, se exige una educación que garantice a las personas la orientación en sus interacciones, para ayudarlas a superar la crisis en valores y la violencia intrafamiliar.

Que el Bienestar Universitario y la Política Social de la UPTC, contemplan el estudio de la problemática de la deserción estudiantil, el rendimiento académico, las situaciones de formación socio-cultural individual, familiar y colectiva, así como la población vinculada a la Universidad en situación vulnerable por desplazamiento, o por falta de recursos económicos.

Que la Misión de la Facultad de Ciencias de la Educación se define desde la formación integral de los profesionales de la educación y desde la calidad académica, la idoneidad, la ética, la pedagogía, la pertinencia académica y la identidad profesional y personal.

Que la Misión de la Escuela de Psicopedagogía y Asesoría Educativa considera la formación de un profesional competente, orientado hacia la asesoría educativa de procesos pedagógicos, de los procesos de desarrollo psico-social de los estudiantes, de la construcción de ambientes de aprendizaje y la asesoría de procesos organizacionales e institucionales educativos.

Que el Comité de Currículo de la Escuela de Psicopedagogía y Asesoría Educativa, en sesión del día 2 de abril de 2003, mediante Acta N° 10, recomendó la creación del Centro de Atención Psicopedagógica.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión 13 del 11 de mayo de 2007, recomendó al Consejo Académico la creación del Centro de Atención Psicopedagógica.

Que el Consejo Académico, en sesión 13 del 22 de mayo de 2007, aprobó recomendar al Consejo Superior la creación del Centro de Atención Psicopedagógica, adscrito a la Escuela de Psicopedagogía y Asesoría Educativa, de la Facultad de Ciencias de la Educación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

- Acuerdo No. 036 del 28 de junio de 2007 -

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.** Crear el **Centro de Atención Psicopedagógica**, como dependencia de la Facultad de Ciencias de la Educación, con la coordinación directa de la Escuela de Psicopedagogía y Asesoría Educativa.

**ARTÍCULO 2º. Naturaleza del Centro de Atención Psicopedagógica.** De conformidad con su naturaleza, el Centro de Atención Psicopedagógica funcionará como una entidad orientada a fortalecer la formación del Licenciado en Psicopedagogía con énfasis en Asesoría Educativa, y a proyectar la extensión a la comunidad educativa con calidad académica, responsabilidad social y con pertinencia, para responder a las necesidades de los diferentes contextos y ambientes en donde se desenvuelven los profesionales; de conocer y ayudar a resolver a los estudiantes de la Institución Universitaria, las situaciones académicas, personales, sociales y afectivas propias de su desarrollo integral.

**ARTÍCULO 3º. Misión del Centro de Atención Psicopedagógica.** En la búsqueda de la excelencia educativa, el Centro busca brindar a la comunidad educativa, upetecista y regional asesoría integral en las áreas **psicopedagógica, psicoafectiva y de rehabilitación social**, desde la **prevención e intervención**, con el propósito de fortalecer el ejercicio de la libertad, la autonomía, la autoestima, la afectividad, el autoaprendizaje, la ética y los valores fundamentales que propicien el equilibrio personal y favorezcan el desarrollo de las potencialidades, en beneficio de una mejor calidad de vida.

**ARTÍCULO 4º. Visión del Centro de Atención Psicopedagógica.** En el desarrollo de su misión y objetivos, el Centro de Atención Psicopedagógica espera constituirse, en el próximo quinquenio, en el principal centro universitario de asesoría psicopedagógica que contribuya a la formación integral de los estudiantes, para lo cual formulará proyectos de investigación y programas de desarrollo social y comunitario, y así apoyar los procesos académico- institucionales y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida.

#### **ARTÍCULO 5º. Objetivos del Centro de Atención Psicopedagógica**

- Brindar apoyo psicopedagógico y psicológico a estudiantes y a sus familias, en la solución de problemas académicos y socioafectivos.
- Contribuir al desarrollo de los Programas de Extensión Universitaria y de Bienestar Estudiantil de la UPTC.
- Generar y desarrollar proyectos interinstitucionales, a partir de las necesidades del contexto.
- Crear ambientes educativos propicios para el desarrollo de programas de prevención e intervención psicopedagógicos y psicológicos.
- Constituir trabajo académico e investigativo interdisciplinario entre las Facultades de Ciencias de la Educación y Ciencias de la Salud.
- Generar espacios para la realización de la práctica pedagógica de los estudiantes de las Facultades de Ciencias de la Educación y Ciencias de la Salud.

**ARTÍCULO 6º. Actividades del Centro de Atención Psicopedagógica.** Con el fin de lograr la misión, visión y objetivos del Centro, se proponen entre otras, las siguientes actividades:

- Atención individual en los casos que requieran intervención.
- Estudio de casos conjuntos para la prevención e intervención según las diferentes problemáticas.
- Diseño y desarrollo de talleres y actividades grupales de prevención de problemáticas, con mayor demanda en la población estudiantil.

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**  
**MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES**  
**PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA**  
**ACUERDO**

Código: NC-GJ-P01-I02-F01

Versión: 03

Página 3 de 3

- Acuerdo No. 036 de 2007 -

- Organización y realización de conferencias, charlas, seminarios interdisciplinarios e interinstitucionales sobre las temáticas de las diversas áreas de interés del Centro de Atención Psicopedagógica.
- Organización de grupos de investigación para contribuir a la solución de problemas educativos, locales, regionales y nacionales.
- Coordinar con la Unidad de Política Social de la Universidad, los programas de actividades y la prestación de los servicios, para el mejoramiento de la calidad académica y bienestar integral de los usuarios.

**ARTÍCULO 7º. Estructura Administrativa del Centro de Atención Psicopedagógica.**

Para el desarrollo de su trabajo, el Centro de Atención Psicopedagógica, adscrito a la Escuela de Psicopedagogía, con énfasis en Asesoría Educativa, contará con el apoyo de profesionales de la misma Escuela, con formación en los campos de orientación y consejería escolar, psicología educativa y desarrollo humano; así como con otros profesionales de las facultades de Ciencias de la Educación y Ciencias de la Salud. Será campo para el desarrollo de prácticas e investigaciones de estudiantes y profesionales de las Facultades de Ciencias de la Educación, Ciencias de la Salud y de otras instituciones educativas y sociales que aporten en el logro de la Misión del Centro de Atención Psicopedagógica.

**PARÁGRAFO 1:** El coordinador del **Centro de Atención Psicopedagógica** será designado por el Comité de Currículo de la Escuela de Psicopedagogía, con énfasis en Asesoría Educativa, pertenecerá a la misma Escuela y tendrá cambio de actividad académica de una asignatura.

**PARÁGRAFO 2. El Centro de Atención Psicopedagógica** contará con un Reglamento Interno para su funcionamiento, al cual deberá acogerse todo usuario.

**PARÁGRAFO 3:** El Centro de Atención Psicopedagógica ofrecerá sus servicios a usuarios, que por petición libre y espontánea o por remisión de otra unidad académica de la universidad, soliciten sus servicios y se acojan a su reglamento interno.

**PARÁGRAFO 4:** Los estudiantes de pregrado serán atendidos sin costo alguno, por el periodo de tiempo que requieran del servicio; la comunidad educativa externa a la UPTC, pagarán los costos financieros que para tal efecto sean estipulados por Resolución Rectoral y estos recursos serán administrados por el CIEFED.

El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 28 de junio de 2007.

**MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO**  
Presidente Consejo Superior

**SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ**  
Secretario Consejo Superior